

Productor entrega en planta de acopio

- Productor emite la carta de porte y CTG
 - Destino: Acopiador
 - Destinatario: Acopiador
- Confirma CTG: el Acopiador (Impacta en el libro de MyEG)
- El Acopiador emite la Certificación Primaria de Depósito de granos
- Acopiador emite la LPG

Productor entrega en elevador portuario para cumplir un contrato de un acopiador con un exportador

- Productor emite carta de porte y el ctg.
 - Remitente Comercial: Acopiador
 - Destino: Elevador de granos
 - Destinatario: Exportador
- Confirma el CTG el Elevador de Granos (impacta en el libro de MyEG)
- Acopiador emite la Certificación Primaria de Depósito de granos (en depósito de terceros)
- Acopiador emite la LPG
- Acopiador emite Liquidación Secundaria de granos

Productor entrega granos en un elevador portuario para cumplir contrato con un exportador

- Productor emite carta de porte y CTG
 - Destino: Elevador de Granos
 - Destinatario: Exportador
- Confirma CTG el Elevador de Granos (impacta en el libro de MyEG)
 - Exportador (destinatario) emite la Certificación Primaria de Depósito de granos (en depósito de terceros -destino)
 - Exportador (con planta habilitada) emite la CPDG (en depósito de terceros)
 - Exportador (sin planta habilitada) emite la CPDG el Elevador Portuario (destino)
- Exportador emite la LPG

Productor retira granos de un acopiador y entrega en un elevador para cumplir contrato con exportador

- Acopiador emite carta de porte y ctg (impacta en el libro de MyEG)
 - Remitente comercial: el productor
 - Destino: Elevador de Granos
 - Destinatario: Exportador
- Acopiador emite Certificación Primaria de retiro de granos
 - Exportador emite Certificación Primaria de Depósito de Granos (en depósito de terceros)
 - Exportador (con planta habilitada) emite la CPDG (en depósito de terceros)
 - Exportador (sin planta habilitada) emite la CPDG el Elevador Portuario (destino)
- Exportador emite la LPG

Productor retira granos de un acopiador, entrega en elevador portuario para cumplir con canjeador que aplica a un contrato con un exportador

- Acopiador emite carta de porte y ctg (impacta en el libro de MyEG)
 - Intermediario: el productor
 - Remitente comercial: el canjeador
 - Destino: Elevador de Granos
 - Destinatario: Exportador
- Acopiador emite Certificación Primaria de Retiro de Granos (CPRG)
 - Canjeador emite Certificación Primaria de depósito de granos (en depósito de terceros)
 - **Elevador Portuario (destino) emite Certificación Primaria de depósito de granos**
- Canjeador emite la LPG
- Canjeador emite Liquidación Secundaria de Granos

Productor transfiere granos depositados en acopios a productor (caso aparcerías)

- Acopiador emite Certificación Primaria de Transferencia de granos
 - No impacta en el Libro de MyEG
- Nota: Estos casos se pueden dar cuando los aparceros tomadores (por ejemplo) respaldan el traslado de los granos desde el campo con su CP y CTG y luego le transfieren el porcentaje al aparcero dador
- **Productor solamente puede transferir granos a otro Operador nunca a otro productor**

Productor retira granos depositados en un acopio con destino a su establecimiento rural

- El acopiador emite carta de porte y CTG (impacta en el libro de MyEG)
 - Destino: Campo del Productor
 - Destinatario: Productor
- Confirma CTG: Productor
- Acopiador emite Certificación Primaria de Retiro de Granos
- **Se instrumenta una CPRG por cada CTG**

CERTIFICACION PRIMARIA DE DEPOSITO DE GRANOS

- Certificación en Origen
 - Se podrán emitir en origen (campos) las CPDG con la condición que en 24 hs. debe emitirse la LPG
- Plazos
 - La CPDG deberá instrumentarse dentro de los veinte días corridos de confirmado el CTG

LIQUIDACION PRIMARIA DE GRANOS

- Para instrumentar una LPG necesariamente debe existir una Certificación Primaria de Depósito de Granos. (no se podrían hacer más liquidaciones primarias de granos «parciales»)

LIQUIDACION SECUNDARIA DE GRANOS

- Podrán emitir la LSG solamente los vendedores (operadores) y/o corredores
- En las LSG se podrá considerar el porcentaje de la «parcial» y el de la «final»
- Se podrán emitir Liquidaciones Secundarias de Ajuste de Granos